



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 4 oficina 401
Teléfono y fax 2400760
Correo institucional j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio: 512
Referencia: Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante: Jairo Cabal Delgado
Demandado: Gildardo González Estupiñan
Radicación: 76.109.40.03.001.2022-00095.00
Fecha: 29 de junio de 2022

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante al interior del presente asunto se abstuvo de subsanar dentro del término los yerros indicados en auto 434 del 7 de junio de 2022, esta judicatura dispondrá rechazar la demanda de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, esta Judicatura

DISPONE

PRIMERO.: RECHAZAR la demanda presentada por el ciudadano JAIRO CABAL DELGADO, por conducto de apoderada judicial contra el ciudadano GILDARDO GONZÁLEZ ESTUPIÑAN, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos fueron presentados de forma virtual no hace necesario devolver los documentos.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811f3195582ee390a6ef92121cdac99f20533cd625447848ad9a214db0b08e6a**

Documento generado en 29/06/2022 02:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>